

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 6041, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado el día 27 de febrero de 2002, entre el Estado Nacional Argentino y los gobernadores de las provincias argentinas; ratificado mediante Decreto provincial Nº 649/02.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo

C.P.DANIEL DE CAR GALLO Vice de Bernador Preside de Foder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

562

0 3 DIC. 2002

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Despacho Guneral D.G.D. - S.L. y T.